INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2023
MÍNIMA CUANTÍA
(marzo del 2023)

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes
del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que cumpla con las mejores condiciones para contratar el "**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA",** a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía tal como fue justificada en su respectivo estudio previo, de conformidad con las especificaciones descritas a continuación.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

A esta Invitación Pública podrán presentar propuesta personas naturales, jurídicas, Individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal y las demás formas de Asociación contempladas en la ley para participar en Procesos de Contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Así mismo, se invita especialmente a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

1.1. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	50202301 AGUA	50000000 ALIMENTOS, TABACO Y BEBIDAS	50200000 BEBIDAS	50202300 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 AGUA

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

1.2. Especificaciones Técnicas

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar de la presente invitación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.767.500) M/CTE.** En el presupuesto asignado a la entidad, existe disponibilidad para amparar el valor anterior, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento:

Certificado No.	Código	Rubro	Valor	Fecha Expedición
031	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERPO	$2.767.500	06 de marzo del 2023

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA***.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta Inicial de precio en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Contraloría del Departamento para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que el incurrir en falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidosde la propuesta.

3. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista por trimestres vencidos previa presentación de la factura por parte del contratista, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

5. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, enla ciudad de San Andrés Isla.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del técnico operativo con funciones de almacenista de la Contraloría General del Departamento, quien ejercerá la supervisión deconformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación Pública	13 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	14 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Respuesta a las observaciones Presentadas a la invitación	15 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	15 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	17 de marzo del 2023, Hasta las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación.	21 de marzo del 2023	Secretaria Contraloría Auxiliar – Contraloría General del Departamento Archipiélago- Avenida Francisco Newball Edificio OCCRE piso 3. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos	22 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Respuesta a las observaciones al informe deevaluación. Expedición de comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta del proceso contractual	23 de marzo del 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

8. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por el Contralor General, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co secop II de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la Fecha y Hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Si por alguna razón de fuerza mayor o por circunstancias debidamente justificadas, no fuere posible efectuar una publicación acorde con lo establecido en el cronograma, la entidad podrá efectuarla al día siguiente, para lo cual, expedirá una adenda, en la que se adicione en un día el término establecido en el cronograma, con el fin de realizar la publicación pendiente, y así ajustar el cronograma a su normalidad, salvaguardando las etapas del proceso contractual y los derechos de los interesados.

Correo electrónico de contacto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La C contraloría, establece como mecanismo único de contacto el siguiente correo electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co. Exclusivamente se tendrán en cuenta los requerimientos enviados al correo electrónico en caso de indisponibilidad, por lo que las observaciones o solicitudes que se remitan cuando la plataforma se encuentre en funcionamiento se entenderán como no presentadas.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que sean presentados en medio magnético, en idioma castellano a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Se entenderán recibidas las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se encuentren presentadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Las demás ofertas se entenderán no relacionadas.

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto o usando medios diferentes al que se

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

señala en esta invitación. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o a computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras y se entenderá que este es el valor ofertado por el proponente.

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por Treinta (30) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

"*Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

En virtud a lo anterior el proceso que se adelanta, es susceptible de ser limitado a MIPYME.

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a MiPymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

11.1. Documentos de origen Jurídico objeto de verificación.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (ver al final de la invitación pública) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio, unión temporal o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

 En esta Carta de Presentación, el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que ni la persona natural o jurídica (proponente), ni el representante legal, ni los socios o miembros de la Unión Temporal o Consorcio se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

 En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). Si actúa como suplente del representante legal deberá explicar las causas.

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas jurídicas deberán allegar el original del Existencia y Representación de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

NOTA: El objeto social de la persona jurídica o las actividades comerciales del proponente, en el caso de las personas naturales, debe ser igual o similar al objeto contractual.

En caso que las facultades del representante legal sean suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, remitir copia de la parte pertinente de dichos estatutos, o copia de la autorización impartida por el órgano social competente, si ello es requerido para acreditar la representación legal y facultades del Representante Legal.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el Municipio en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas integrante de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

d) Cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

 Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.

- Las personas jurídicas Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación (ANEXO N° 4).

- En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre. En caso que el proponente no tenga Personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

- Si a la fecha de Cierre de la Invitación Publica de Mínima Cuantía el Proponente no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación.

e) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

g) Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar con su oferta copia del RUT actualizado; así como el de cada una de las jurídicas en caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal.

h) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal o de la persona natural vigente.

i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad.

j) El proponente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en la cual, de ser favorecido, le será consignados pagos del contrato.

k) En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá contar con tarjeta OCCRE vigente.

Nota: las propuestas se deberán presentar exclusivamente por medio electrónico en documentos que contendrán la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

11.2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el Proponente están contenidos en el **Anexo 2 Ficha Técnica** de la presente invitación, así también, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 Propuesta Técnica y Económica** y ser firmado por el Representante Legal.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, las personas que la conforman deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figura establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjudicarse el (los) documentos que lo amerite(n) como tal.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respetivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos, no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11.3. Experiencia.

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cuatro (4) años de experiencia especifica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro de combustible lubricantes, aceites y filtros para los vehículos cuya sumatoria o de manera individual sea igual o superior al 100% del valor total de presupuesto oficial estimado a esta contratación, con entidades públicas o privadas.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mypimes: Las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados, contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mypimes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito: Se deberá anexar las certificaciones expedidas por el ente competente de la entidad pública o privada según sea el caso, las cuales deberán contener como mínimo:

- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

se afectará por el porcentaje de participación En caso de no contar con las certificaciones, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscritos y la respectiva acta de liquidación mediante la cual se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

11.5 Capacidad Financiera.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de contratación no se considera necesario exigir capacidad financiera, considerando que de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del presente proceso se realizará en pagos trimestrales vencidos previa presentación de la factura electrónica y el resto de requisitos.

12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de cierre y apertura de las ofertas (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 7 del cronograma), se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

Todos los documentos deben ser legibles, deben estar foliados en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio distinto al señalado (SECOP II) o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

12.1. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

12.2. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÈS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

12.3. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en esta invitación pública, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

12.4. **Adjudicación con oferta única:** de presentarse una sola propuesta, la entidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando esta cumpla con los requisitos exigidos, y siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. La Contraloría

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a los requerimientos, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será RECHAZADA por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dejando constancia de ello en el informe respectivo.

13.1. Presentación extemporánea de la propuesta, o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.

13.2. Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial asignado.

12.3. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía señalado en el numeral 1 de la invitación pública.

13.4. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos. También será rechazada la propuesta cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal

13.5. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.

13.6. La no presentación de la propuesta económica.

13.7. Cuando el oferente dentro del término señalado en la invitación pública, no subsane los documentos requeridos por la Entidad.

13.8. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

13.9. Cuando el oferente no presente la propuesta técnica y económica Anexo No. 3 u omita un Ítem requerido.

13.10. Cuando la entidad abra el sobre y el proponente no haya incluido el valor del precio unitario de un ítem, en el Anexo No. 3, o no ofrezca alguno de los bienes a adquirir.

13.11. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente

13.12. Cuando el proponente presente propuesta parciales o alternativas.

12.13. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

13.14. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

13.15. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

13.16. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación

13.17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

13.18. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.19. Cuando la oferta contenga errores aritméticos que no permitan establecer con claridad el valor total de la oferta.

NOTA 1: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

NOTA 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

14. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

14.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

Una vez cerrado el proceso y dentro del término establecido en la invitación pública, La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP II.

La verificación de los requisitos de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por la persona designada por la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas en la fecha y hora señaladas el numeral 7 (Cronograma del proceso de selección) de la presente invitación pública.

Los interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por la entidad. Las propuestas cumplirán con los requisitos exigidos y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

14.2. Verificación de requisitos.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La Contraloría podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

De conformidad con lo previsto en los numerales 2.3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 lo sustancial prima sobre lo formal, razón por la cual no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adquisición sin que tal precisión haga negatorio el principio de lo sustancial prima sobre lo formal.

La verificación y evaluación de las ofertas será realizada por la entidad Las propuestas cumplirán con los requisitos exigidos y la omisión de alguno de estos documentos necesarios impedirá tenerle en cuenta para la celebración del contrato.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el **numeral 7, (cronograma del proceso)** la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

13.3. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- La Contraloría Departamental establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

- En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- En caso de empate se establece el siguiente procedimiento:

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece nuevas reglas para la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

contratación de MINIMA CUANTIA y en su artículo 35 dispone; de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden de forma sucesiva y excluyente:

(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)*

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Para estos efectos, se tendrá en cuenta la hora y fecha exacta de radicación realizada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Se tendrá en cuenta la hora legal señalada en la página http://horalegal.sic.gov.co/, del Instituto Nacional de Metrología, que también será tenida en cuenta al momento de realizar el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II.

15. ADJUDICACIÓN DE LA MINIMA CUANTIA.

La adjudicación se efectuará mediante evaluación jurídica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable para la ADMINISTRACIÓN, y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO” a través de la plataforma SECOP II. En la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa de la misma.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en la entidad y en el SECOP II.

15.1. Declaratoria de desierta:

Que acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2023, podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública, cuando no se presente propuesta alguna o, en general, cuando falte voluntad de participación.

En caso de declaratoria de desierta del presente proceso de selección, esta se hará mediante acto administrativo motivado donde se expresarán las razones que condujeron a esta decisión, y la entidad procederá de conformidad con la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del suministro objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. En el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato resultante del proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. 003 de 2023,** será un contrato de suministro, de conformidad con el objeto determinado en la presente invitación pública.

El contrato se conforma entre la oferta y la aceptación de la misma que haga la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que señala: “d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.” Y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

17.1. Especificaciones.

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

17.2 Domicilio.

Para los efectos de este proceso de Selección de Mínima Cuantía y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

17.3. Valor y forma de pago.

El valor del contrato será aquel que resulte de la propuesta de menor valor y siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 031 del 06 de marzo del 2023** respectivamente, expedido por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista después de la entrega de los suministros requeridos por la entidad, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato, estos pagos serán trimestralmente.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

17.4. Aceptación de la oferta.

La comunicación de la aceptación de la oferta, deberá proferirse en los términos indicados en el cronograma del presente proceso.

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente proceso contractual, de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza:

“8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

17.5 Régimen del contrato.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.6 Distribución del Riesgo.

Los riesgos involucrados en el presente proceso son los establecidos en los estudios y documentos previos de la presente invitación.

16.7. Requisitos para la ejecución del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, constituyen requisitos para su ejecución la realización del correspondiente registro presupuestal.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1. Obligaciones Generales:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

6. Responder por el pago de los impuestos que se causen con la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la ejecución oportuna y eficaz del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

19. GARANTÍAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Sección 3 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio, se requiere la constitución de pólizas de seguro con empresas aseguradoras debidamente autorizadas, a cargo del contratista, y mediante las cuales se otorguen los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad de perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, y todo aquel evento que impida el cumplimiento del contrato, cuando este incumplimiento sea imputable al contratista, será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad del Servicio: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*

2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*

3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros*.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA

20. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) **Por mora o incumplimiento parcial:** Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) **Penal pecuniaria:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Contraloría. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

21. REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la contratante, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

CONVOCATORIA

Se convoca a las veedurías Ciudadanas a desarrollar su actividad en el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 003** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

San Andrés Isla_____de 2023

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edificio Occre
Piso 3.San Andrés, Isla

Referencia: Invitación Pública No. 003 del 2023.

El suscrito_____obrando en su calidad de_____, en nombre y representaciónde_____con domicilio en_____, someto a consideración de laContraloría General del Departamento Archipiélago, la siguiente oferta para ejecutar el objeto determinadoen el numeral uno (1) y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

-Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramosincursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

-Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete(n)y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

-Que esta oferta y el contrato u orden que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

-Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

-Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la presente invitación pública y los demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

-Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el numeral 4 del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

-Que la presente oferta se presenta a través de la plataforma

SECOP II.Atentamente,

_____Firma del Proponente

Nombre del representante legal: _____ C.C.
Empresa:_____NIT:_____
Dirección:_____

Teléfono:_____Fax: _____

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cantidad**
01	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	410

Atentamente:

Firma del Proponente
Nombre del representante legal: _____
C.C.
Empresa: _____ NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO No. 3
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 410 BOTELLONES DE AGUA POTABLE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
01	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	410		
TOTAL					

Nota: Los valores debe expresarse en pesos colombianos y precios inmodificables durantela ejecución del contrato.

Nombre y Firma del
Representante LegalCC

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Yo_____, identificado con_____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No. (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No 2020, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que laempresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimientoa partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Para el caso de personas naturales se deberá incluir la misma certificación y adjuntar copia de las planillas donde conste el pago de dichos conceptos del periodo legalmente exigible.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Isla_____de 2023

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edificio OCCRE Piso 3.
San Andrés, Isla

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses oprohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los nivelesdirectivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratarconsagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a **LA CONTRALORIA**, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley

e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro delos 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución delcontrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.

i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Dado en la ciudad de_____., a los ------ del mes del 202__.

Atentamente,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co